

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los Servidores Públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera denominada "**OPERACIÓN DEL CONVENIO**" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA UAEM".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
3. Que el Dr. en Edu. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

1. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
2. Que el Lic. Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

3. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los Servidores Públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle: Federalismo Número 103 Primer Piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de 4 Seminarios denominados "**Seminarios de Desarrollo de Habilidades y Competencias Humanas**" los cuales les permitirán a los Servidores Públicos desarrollar habilidades de desarrollo humano y aplicar diferentes estrategias de convivencia dentro de sus áreas de desempeño.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Impartir hasta tres Eventos de capacitación denominados "**Seminarios de Desarrollo de Habilidades y Competencias Humanas**" con una duración de 80 horas efectivas de capacitación que contemplan atender a Servidores Públicos de diferentes dependencias con la siguiente estructura:

Módulo 1. Desarrollo Humano

- **Unidad de competencia 1.1 Conceptos de Desarrollo Humano**

Autoconocimiento
Auto concepto
Auto aceptación

Unidad de competencia 1.2 Conceptos de Autoestima

Desarrollo de la Autoestima

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

Pilares de la Autoestima
Autoestima sana

Módulo 2. Comunicación

- **Unidad de competencia 2.1 Comunicación**
El proceso de comunicación
- **Unidad de competencia 2.2 Tipos de comunicación**
Comunicación verbal y no verbal
- **Unidad de competencia 2.3 Comunicación no verbal**
Kinesia
Paralingüística
Proxémica
- **Unidad de competencia 2.4 Técnicas para la comunicación eficaz**
Escucha activa y comunicación efectiva
- **Unidad de competencia 2.4 Medios masivos de comunicación**

Módulo 3. Inteligencia Emocional y Relaciones Humanas

- **Unidad de competencia 3.1 Conceptos de Inteligencia**
Inteligencias Múltiples
Estilos de aprendizaje
- **Unidad de competencia 3.2 Inteligencia Emocional**
Las Emociones
Los cuatro pilares de la Inteligencia Emocional
- **Unidad de competencia 3.3 Las Relaciones Humanas**
Entrenamiento en Asertividad

Módulo 4. Proyecto de Vida

- **Unidad de competencia 4.1 Deberes y Creencias**
Los Paradigmas y sus características
- **Unidad de competencia 4.2 Concepto de Valores**
Sistema personal de valores
- **Unidad de competencia 4.3 Retroalimentación o Feedback**
Retroalimentación efectiva

Módulo 5. Motivación, Empowerment o Facultamiento

- **Unidad de competencia 5.1 Necesidades Humanas**
Teoría ERC (Existencia, Relación, Crecimiento)
Teoría de Motivación de Herzberg



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

Teoría de la Equidad
Modelos de las Expectativas

- **Unidad de competencia 5.2 Metas y Objetivos**
Fijación de Metas y Objetivos
Acompañamiento
Automotivación
- **Unidad de competencia 5.3 Concepto de Empowerment o Facultamiento**
Desarrollo del Facultamiento

2. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** los contenidos con base en el numeral 1 que antecede.
3. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los Eventos de capacitación.
4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.
5. Desarrollar y poner a consideración de **"EL INSTITUTO"** por lo menos diez días hábiles antes de iniciar el Programa, el manual del participante necesario para el adecuado desarrollo de cada Evento de capacitación, objeto del presente acuerdo.
6. Impartir los Eventos de capacitación en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base en la Programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempo y recursos.
7. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada Evento de capacitación, el expediente respectivo, el cual se integrará por el Control de Eventos de Capacitación, Evaluación del Evento, Evaluación Teórica con un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, así como la entrega de fotografías de ambos Eventos considerando solo el 10% del total de cada uno. Los formatos serán facilitados por **"EL INSTITUTO"** a **"LA SECRETARÍA"**.
8. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los Eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente de cada evento de capacitación. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
9. Otorgar la constancia de acreditación conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** a los participantes que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

10. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los Eventos, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.
3. Cubrir en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta.
4. Requisitar el formato otorgado por "LA SECRETARÍA" que corresponde a los presentes Seminarios.

III. "LAS PARTES":

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente convenio, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES", acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por "LA SECRETARÍA"
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 276 99 90
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

- Por "EL INSTITUTO"
Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Cargo: Directora de Profesionalización.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



Tel: 2 36 26 00 ext. 1408

Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Programa, "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de hasta \$716,800.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se distribuye de la siguiente manera:

CANTIDAD	PROGRAMA	COSTO UNITARIO	COSTOS
4	Seminarios de Desarrollo de Habilidades y Competencias Humanas	\$179,200.00	\$716,800.00
	TOTAL		\$716,800.00

Cantidad que deberá ser con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización", conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2014, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

"EL INSTITUTO" realizará el pago a "LA SECRETARÍA" correspondiente a los Eventos de capacitación otorgados a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A, con Número de Cuenta: 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP, sucursal 5208.

Por su parte "LA SECRETARÍA" entregará a "EL INSTITUTO" el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos derivados de la Propiedad Intelectual que surjan de las actividades que realizan los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales corresponderá a la parte que se designe en los instrumentos legales, que para tal efecto suscriban éstos con **"LA EMPRESA"** para cada caso en particular; otorgando en todo momento el debido reconocimiento a las personas que hayan participado en su ejecución, en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable.

NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARIA"


DR. ENEDU. ALFREDO BARRERA
BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO"


LIC. YONATÁN ELEUTERIO
MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. -----



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.